SZA/PMM/AGM/VZF/dph

DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109
FECHA 23 de agosto de 2021

REF: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, PARA PROYECTOS INDIVIDUALES AL "CUARTO CONCURSO ACTIVA REIMPULSA 2021, PROVINCIA DE HUASCO", EN EL MARCO DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "ACTIVA REIMPULSA", DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (A) N° 154, de 2017, en lo referente a las normas que rigen a los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, modificada por las Resoluciones (E) N°784, ambas de 2020 y N°100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento "Activa Inversión"; la Resolución (E) N° 429, de 2021, , que aprobó la creación de la Tipología "Activa Reimpulsa"; la Resolución TRA N°58/275/2018, que me designa Directora Regional de Corfo en la región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N DO:

1. La **Resolución (E) N°259**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la **Resolución (E) N°784, ambas de 2020**, y modificada por la **Resolución (E) N°100, de 2021**, todas de Corfo.

2. La **Resolución (E) N° 429, de 2021,** de Corfo, que aprobó la creación de la Tipología "Activa Reimpulsa".

3. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 7 y 8, establecen que, el Director Regional podrá, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la

postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.

4. Que, conforme correo electrónico remitido por la Gerente de Redes y Territorios de fecha 19 de agosto de 2021, consta que visó la modalidad de postulación, su ámbito territorial, focalización y los recursos disponibles de la presente Convocatoria.

5. Que, la Dirección Regional de Corfo Atacama, en el marco de la Tipología **"Activa Reimpulsa",** del instrumento Activa Inversión, ha resuelto efectuar una Cuarta Convocatoria, bajo la modalidad de concurso, para este año 2021, el que será focalizado territorialmente en la Provincia de Huasco.

6. Que, corresponde designar una comisión evaluadora regional para cada proceso de selección de 1 (**un)** Agente Operador Intermediario para la administración de los proyectos individuales.

7. Siendo recursos regionales, es necesario individualizar aquí el origen de los recursos.

R E S U E L V O:

1° DISPONESE la apertura del "**Cuarto Concurso Activa Reimpulsa 2021, Provincia de Huasco",** de la Tipología de Intervención "Activa Reimpulsa", del instrumento "Activa Inversión", bajo las siguientes normas:

a) La administración de los proyectos se realizará a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con esta Dirección Regional de Corfo.

b) La focalización territorial de la convocatoria será en proyectos postulados por contribuyentes con domicilio tributario en la Provincia de Huasco y que se ejecuten en la misma.

c) Las ventas netas anuales que debe acreditar el postulante serán entre las 1.200 UF (mil doscientas Unidades de Fomento) hasta las 100.000 UF (cien mil Unidades de Fomento).

d) Para comprobar el requisito de ventas netas anuales se verificará la información, según el orden de prioridad siguiente:

i. Datos disponibles en el Servicio de Impuestos Internos respecto de las ventas netas del año calendario 2019.

ii. Si el/la postulante incumpliere el requisito de ventas netas anuales señalado o no contare con ventas netas en ese año calendario completo, se verificará el monto de ventas netas durante el año 2020.

iii. Si el/la postulante incumpliere el requisito de ventas netas anuales señalado o no contare con ventas netas en ese año calendario completo, se verificará el monto de ventas tomando la información de los 12 últimos meses.

iv. En el evento de que el postulante no cumpla con un año desde que efectuó inicio de actividades, deberá, mediante una proyección de ventas, demostrar que cumple con las ventas netas anuales exigidas.

Para comprobar lo señalado en los numerales ii y iii se exigirá que los/as postulantes, al postular, presenten la "**Carpeta Tributaria para solicitar créditos",** otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2020: $29.070.33.-

e) Respecto del plazo de ejecución de para los proyectos individuales, se estipula un plazo máximo de 10 (diez) meses.

f) Para el presente concurso se dispondrá de hasta **$200.000.000.-** (doscientos millones de pesos) para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración y costos de garantía.

5° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente que Corfo cofinanciará hasta el **75%** del costo total del proyecto individual, con tope de **$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

Podrá destinarse a capital de trabajo hasta un monto equivalente al 60% del costo total del Proyecto Individual.

6° Los criterios de admisibilidad del postulante y del proyecto son los señalados en las Bases de la Tipología. Además, se deberá considerar el siguiente requisito:

Criterio adicional de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio tributario en la Provincia de Huasco

Criterio adicional de admisibilidad del proyecto
Que el Proyecto Individual se ejecute en la Provincia de Huasco

7° Para la evaluación de los proyectos se formará una comisión de evaluación, integrada por tres ejecutivos/as de la Dirección Regional, designados/as por el Director Regional

Vencido el plazo de postulación de los Proyectos Individuales, se evaluarán todos aquellos declarados admisibles, elaborando la Comisión Evaluadora, un acta en la que se dejará constancia del proceso realizado, entregando una nómina de los Proyectos Individuales recomendados para su aprobación, ordenados según las calificaciones recibidas, de la mayor a la menor, conforme lo señalado en las Bases de la Tipología, aplicando los criterios, sus ponderaciones y puntajes.

Los proyectos se presentarán al Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ correspondiente, para su conocimiento y decisión, recomendando la selección, conforme los resultados de la evaluación y los recursos disponibles, dentro de los límites que establecen las Bases para la recomendación de su aprobación.

En caso de empate, se privilegiará al Proyecto Individual que hubiera tenido mejor calificación en el criterio "**Impacto económico de la ejecución del Proyecto Individual en el postulante**". De persistir el empate, se efectuará el mismo proceso sucesivamente para los criterios "**Calidad de la formulación y coherencia del Proyecto Individual**" y "**Justificación Territorial**". Si aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto Individual que hubiera ingresado en primer lugar en el Sistema que se haya puesto a disposición para las postulaciones.

9° Aprobados los Proyectos Individuales y asignados los recursos para su ejecución, conforme los límites establecidos en el llamado, el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, podrá, adicionalmente, aprobar una lista de espera, con proyectos y los recursos asociados a éstos, ordenados según la calificación

obtenida, cuya adjudicación quedará condicionada a que, durante un plazo que deberá ser determinado en el Acuerdo del órgano colegiado, el que no podrá exceder de 60 días corridos ni el plazo de vigencia de la Tipología, uno o más de los Proyectos Individuales adjudicados no acepte las eventuales condiciones de adjudicación que determine el Comité para la ejecución del proyecto, no acepte el AOI seleccionado para su administración en el plazo establecido en las Bases, o desista de su postulación o de la ejecución del proyecto.

2.- **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **"Cuarto Concurso Activa Reimpulsa 2021, Provincia de Huasco".**

a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará hasta **1 (un)** Agente Operador Intermediario.

b) El plazo para hacer consultas vencerá el día jueves 02 de septiembre de 2021, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico victoria.zepeda@corfo.cl

c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de CORFO,** al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

d) Los documentos adjuntos a la postulación deberán presentarse en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

e) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día martes 07 de septiembre de 2021, a las 15:00 horas.

f) En su postulación, el Agente Operador Intermediario deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a CORFO, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos.

g) A los Agentes Operadores Intermediarios se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de CORFO (www.corfo.cl).

h) El AOI seleccionado, deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes semanales a la DR con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

3.- **DESÍGNANSE** las personas que a continuación se individualizan, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología "**Activa Reimpulsa**", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios a:

i. **Victoria Alejandra Zepeda Farías**, cédula nacional de identidad N°17.492.582-8, Ejecutiva técnica de la Dirección Regional de Corfo Atacama.

ii. **Hernán Andrés Kong Mac-Lean**, cédula nacional de identidad N°10.324.346-7, Ejecutivo técnico de la Dirección Regional de Corfo Atacama.
iii. **Carla Zulema Yáñez Cortés**, cédula nacional de identidad N°13.424.410-0, Ejecutiva técnica de la Dirección Regional de Corfo Atacama.

10° En lo no regulado en este acto, al concurso se le aplicarán las Bases de la Tipología denominada "Activa Reimpulsa", aprobadas por Resolución (E) N°429, de 2021, de Corfo y sus modificaciones.

11° **Publíquese** un aviso en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese y archívese.

SILVIA ELENA ZULETA ALFARO

Firmado digitalmente por SILVIA ELENA ZULETA ALFARO

SILVIA ZULETA ALFARO
DIRECTORA REGIONAL
CORFO ATACAMA